

CONCÓN, 2 2 ABR 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 1282

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "Reconstrucción Sede Social C.R.A. Estrella de la Costa, celebrado entre el Ossandón UTP. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de marzo de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"RECONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL C.R.A. ESTRELLA DE LA COSTA" ID 2597-32-LQ24.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSSANDON UTP

En Concón, República de Chile, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, ante mí, RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, OSSANDON UTP (Constructora Díaz & Ossandón SPA en UTP), Rol único tributario número setenta y siete millones ciento ochenta y seis

ambos con domicilio en

número

en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

mil novecientos uno guion uno, representada legalmente por don CAROLINA

ANDREA PINO VARGAS Cédula Nacional de Identidad y rol único tributario

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuarenta y seis de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado "RECONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL C.R.A. ESTRELLA DE LA COSTA". ID 2597-32-LQ24 a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil trescientos diecisiete, de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número ochocientos siete de catorce de marzo de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se otorga un aumento de plazo a la adjudicataria de sesenta días (60) corridos para la ejecución de la obra adjudicada, objeto del contrato suscrito con el municipio. Asimismo, se deja constancia que la nueva fecha de término para la ejecución de la obra será el día once (11) de abril del año dos mil veinticinco. Se deja constancia que el presente aumento de plazo no autoriza ni otorga al contratista derecho para solicitar mayores gastos o utilidades.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>CUARTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SÉCRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal.

2. Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría de Planificación Comunal.
Dirección de Obras Municipales.
Asesoría Jurídica.

ALCALDE(1)

MUNICI	PALIDAD DE C	ONCO
Direc	ción de Con	trol
Objetado	Observado	Revisado
	2	2020

MUNICIPALIDAD DE CONCON 2 1 MAR 2025 RECIBIDO HORA: 18:10